MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA MEMO (URB) 216-10 PRORROGA

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 13 ENE 2011

R. EX. Nº \_\_\_\_\_98\_\_

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Extractores de Productos Marinos de la Provincia de Choapa, Caleta Totoralillo Sur, IV Región, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 216/10, de fecha 30 de diciembre de 2010; las Leyes Nº 19.880 y 20.437; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009, y el Decreto Exento Nº 833 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1611 y Nº 2559, ambas de 2001, Nº 1971 y Nº 2513, ambas de 2002, Nº 2223 de 2003, Nº 1757 y N° 2796, ambas de 2004, N° 3128 de 2005, N° 647 y N° 2394, ambas de 2006, N° 1326, N° 3302, N° 3533, todas de 2007, N° 2145 de 2008 y N° 556 de 2010, todas de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 556 de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado *Totoralillo Sur-Las Plaillas, IV Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Extractores de Productos Marinos de la Provincia de Choapa, Caleta Totoralillo Sur, IV Región, se estableció para el titular la obligación de entregar el octavo informe de seguimiento antes del 31 de enero de 2011.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el octavo informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el octavo informe de seguimiento, establecido en numeral 2° de la Resolución N° 556 de 2010, de esta Subsecretaría, que aprobó el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado *Totorallilo Sur-Las Plaillas, IV Región*, establecida en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 109 de 2001, modificado mediante Decreto Exento N° 256 de 2004, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores, Extractores de Productos Marinos de la Provincia de Choapa, Caleta Totoralillo Sur, IV Región, R.U.T. N° 65.075.060-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 1351, con domicilio en Caleta Totoralillo Sur, comuna de Los Vilos, provincia de Choapa, IV Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

## ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A EL INTERESADO Y ARCHIVESE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo